

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y comenzará a aplicarse en el ejercicio 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



macén de libros en la finca número 18 de la calle Nogal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 2 de abril de 1992.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(D. G.—4.765) (O.—2.719)

ALPEDRETE

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, por medio del presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, aprobó definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 9 de las vigentes Normas Subsidiarias.

Alpedrete, a 3 de abril de 1992.—El alcalde, Miguel Angel Alonso Montalvo.

(D. G.—4.766) (O.—2.720)

AMBITE

REGIMEN ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas en los términos que se establecen en la ordenanza fiscal que igualmente se aprueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se hace referencia en el párrafo anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ambite, a 8 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.901) (X.—364)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Vicente Magro Fernández ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de un garaje-aparcamiento para 20 vehículos en la calle San Pascual, número 85.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se presenten las alegaciones pertinentes en el departamento de los Servicios Técnicos, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Aranjuez, a 30 de marzo de 1992.—El alcalde-presidenta (firmado).

(D. G.—4.768) (O.—2.721)

BATRES

REGIMEN ECONOMICO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único correspondiente al ejercicio de 1991, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Batres, a 1 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.974) (X.—374)

BECERRIL DE LA SIERRA

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general

para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Becerril de la Sierra, a 26 de marzo de 1992.—El alcalde, Alfredo Domínguez Martín.

(D. G.—4.903) (X.—366)

BECERRIL DE LA SIERRA

REGIMEN ECONOMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 26 de diciembre de 1991 número 306, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 2 de diciembre de 1991, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de las ordenanzas locales. Transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación, queda aprobada definitivamente la modificación de las tarifas en la forma en que fueron aprobadas y publicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.º y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Becerril de la Sierra, a 28 de febrero de 1992.—El alcalde, Alfredo Domínguez Martín.

(D. G.—4.905) (X.—367)

BECERRIL DE LA SIERRA

REGIMEN ECONOMICO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1992, el resumen numérico del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1992 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población, queda expuesto al público por un período de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

anuncio se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en prensa nacional.

E) Admisión: por resolución de la Alcaldía, que deberá recaer en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha límite de inscripción.

F) Información y desarrollo: una vez hecha pública la relación de concursantes admitidos, podrán éstos retirar la documentación precisa para el desarrollo del trabajo y realizar las consultas pertinentes al Ayuntamiento. El período de consultas y envío de las respuestas con divulgación de las mismas a todos los concursantes se efectuará en el plazo máximo de mes y medio desde la publicación de la lista de admitidos. Se establece igualmente un plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la lista de concursantes admitidos para la presentación de los trabajos. Estas se presentarán en Secretaría General en sobres o paquetes cerrados, bajo lema. El plazo será escrupulosamente riguroso, no admitiéndose bajo ningún concepto trabajo alguno que se pretenda presentar después de las trece horas del día en que finalice el indicado plazo de cuatro meses.

G) Resolución: se establece un plazo de un mes desde la finalización de la presentación del trabajo para que se reúna el jurado al objeto de emitir su fallo y un plazo máximo de quince días contados desde la emisión del fallo para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo correspondiente.

H) Anonimato de los concursantes: todas las propuestas se presentarán de forma anónima. Cada concursante elegirá un número clave de identificación de cinco dígitos diferentes y no consecutivos, que servirán para identificar su trabajo. Dicho número figurará en el ángulo superior derecho de cada plano, dibujado con guarismo de 3 centímetros de altura.

I) Documentación que se entrega a los concursantes: una vez realizada la inscripción previa de los concursantes, el Ayuntamiento hará entrega a los mismos de la documentación siguiente:

1. Plano de situación (E. 1:1000).
2. Plano de emplazamiento, alineaciones y topografía (E. 1:1000), ordenanza primera, grado: 1.
3. Anexo número 1. Programa de necesidades y personal adscrito al Ayuntamiento.

J) Documentación a presentar por los concursantes: la documentación presentada deberá exponer con la mayor claridad posible la adecuación de la propuesta a las bases y programa del concurso.

Como mínimo contendrá:

1. Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta, con estimación global de costes de ejecución. Se incluirá además

un avance de materiales y calidades de obra.

2. Plano de emplazamiento: E. 1:100.
3. Planos de plantas, alzados y secciones en número suficiente como para definir las características e imagen del conjunto. Se montarán sobre soporte rígido de 594/841 milímetros, admitiéndose un máximo de cinco paneles.

4. Cualquier perspectiva, detalle, etcétera, que sea necesario a criterio del concursante para la correcta definición de la propuesta, dibujada a escala conveniente. No se admitirán maquetas, aunque sí fotografías y fotomontajes.

5. Avance de presupuesto por unidades globales de forma que se obtenga el mayor ajuste posible a la realidad.

K) No obstante, el expediente completo del pliego de bases se encuentra expuesto en Secretaría General de este Ayuntamiento de Algete, que podrá ser examinado todos los días laborales durante las horas de oficina quedando exceptuado el sábado.

Algete, a 29 de junio de 1992.—La alcaldesa, Magdalena Teigeiro Ruiz.

(D. G.—8.538) (O.—5.298)

AMBITE

REGIMEN ECONOMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisionales del impuesto sobre actividades económicas de fecha 30 de marzo de 1992, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán in-

crementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Ambite, a 22 de junio de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—8.240) (X.—636)

ARANJUEZ

URBANISMO

Solicitada por la sociedad "Agromán" la devolución de la fianza para responder del cumplimiento del contrato de las obras "Refuerzo de cimentación de ocho zapatas en el campo de fútbol". Se somete el expediente a información pública por el tiempo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al contratista durante el plazo indicado.

Aranjuez, a 23 de junio de 1992.—El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.—8.158) (O.—5.084)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 39 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Centro Residencial Los Villares, Sociedad Limitada".

Actividad: residencia tercera edad.

Emplazamiento: avenida de los Villares, número 1. (Expediente número 2.828).

Titular: don José Manuel Poveda Olarte.

Actividad: fábrica de calzado.

Emplazamiento Vereda del Guijar, número 33. (Expediente número 2.929).

Titular: don Serafín Merencio Carrasco.

Actividad: bar.

Emplazamiento: avenida del Ejército, números 3 y 5. (Expediente número 2.830).

Titular: "Sar-Fer, Sociedad Limitada".